

## DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, diez (10) de noviembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	MAYOLIS NAVARRO GUTIERREZ
APODERADO:	DR. CRISTIAN CAMILO TORO PEÑARANDA
DEMANDADO:	JAIDER DE JESUS VIVERO LÓPEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00224-00
ASUNTO:	AUTO INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, iniciado por **MAYOLIS NAVARRO GUTIERREZ**, en contra de **JAIDER DE JESUS VIVERO LOPEZ**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P.

De conformidad con la Ley 2213 de 2022, debe hacer el traslado, es decir, enviando la demanda con sus anexos a la parte demandada, JAIDER DE JESUS VIVERO LOPEZ, al correo electrónico relacionado en el acápite de notificaciones, manifestando, además, como obtuvo este.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. CRISTIAN CAMILO TORO PEÑARANDA, como apoderado judicial de MAYOLIS NAVARRO GUTIERREZ, de conformidad con el poder anexado.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9dba9ae0ade907317cfc7f0700ff555f1d2da357e6bad296b3b994acec0a910f

Documento generado en 10/11/2022 03:55:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica